

Autorizan viaje de profesional de la CONASEV a Costa Rica para participar en la XI Reunión de Responsables de Sistemas de Información

RESOLUCION SUPREMA Nº 070-2009-EF

Lima, 1 de julio de 2009

Visto, el Oficio Nº 2607-2009-EF/94.04.1, de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV - , sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, del 06 al 08 de julio de 2009, se desarrollará en la ciudad de San José, República de Costa Rica, la XI Reunión de Responsables de Sistemas de Información organizado por el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores - IIMV-;

Que, la agenda establecida de la referida reunión, comprende la revisión y avances de la puesta en común de los principales proyectos que se están desarrollando por parte de las jurisdicciones asistentes; asimismo, entre los principales proyectos tecnológicos a tratarse se encuentra, el desarrollo e implementación de sistemas de monitoreo de mercados, gestión de riesgos de cartera de inversión, implementación de la plataforma BPM (Business Process Managment), supervisión en línea de los agentes de intermediación, modelo e infraestructura tecnológica para la gestión de proyectos, buenas prácticas de implementación de certificados digitales, aplicación de teletrabajo e implementación de XBRL;

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado y el Plan Estratégico Institucional, CONASEV ha orientado sus objetivos en fortalecer la protección a los inversionistas, promover la incorporación de nuevos emisores; así como simplificar los trámites administrativos y optimizar los procesos internos; en consecuencia, los principales proyectos tecnológicos están encaminados al fortalecimiento de los mecanismos y sistemas de supervisión de CONASEV, a las actividades para afrontar las próximas actualizaciones de Software de las principales instituciones del mercado, así como, a prever la tendencia de la integración de nuestra bolsa con otras bolsas de la región;

Que, en tal sentido, la CONASEV ha designado como su representante oficial al señor José Antonio Espinoza Aldave, Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de Información, para que participe activamente en la mencionada reunión con la ponencia sobre el Sistema de Supervisión en Línea de los Agentes de Intermediación, lo cual constituye una oportunidad para exponer su experiencia como representante del organismo supervisor en el Perú, contribuyendo a la difusión y adquisición de conocimientos en temas relacionados a estrategias de la aplicación de las tecnologías de información en organismos supervisores y reguladores del mercado de valores;

Que, en consecuencia y siendo de interés para los fines institucionales, es necesario autorizar el viaje del mencionado profesional, debiendo la CONASEV asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29289 y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor José Antonio Espinoza Aldave, Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de Información de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, del 05 al 09 de julio de 2009, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. **Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el

cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV-, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes US\$ 1 367,37

Viáticos US\$ 800,00

TUUA US\$ 30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado profesional deberá presentar ante el Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del profesional, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas